CONTRATO PR / RC N° 030 /14

Entre **Petróleos Paraguayos** (PETROPAR), domiciliada en Chile N° 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Hidro Puertos S.R.L.**, domiciliada en la calle Enciso Velloso N° 2.565 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Federico Juan Ballasch Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 361.366, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE DEFENSA DE MUELLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Servicio de Reparación de Defensa de Muelle para PETROPAR", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	604.645.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **276.864.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos PETROPAR. La adjudicación fue realizada según la Resolución PR / RC N° 097/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CONTRATO PR / RC N° 030 /14

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
Muelle Norte								
A- 1 Dolfín Aguas Arriba								
1	1	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.230	6.600	8.118.000
2	2	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	4.230	9.900	41.877.000
A -2 Plataforma Central								
3	3	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	5.210	6.600	34.386.000
4	4	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	6.450	9.900	63.855.000
A -3 Dolfín Aguas Abajo								
5	5	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.370	6.600	9.042.000
6	6	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	5.920	9.900	58.608.000

CONTRATO PR / RC N° 030 /14

		superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales						
Muelle Central								
B-1 Dolfín Aguas Arriba								
7	7	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.345	6.600	8.877.000
8	8	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	4.575	9.900	45.292.500
B-2 Plataforma Central								
9	9	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	2.210	6.600	14.586.000
10	10	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	5.450	9.900	53.955.000
B-3 Dolfín Aguas Abajo								
11	11	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.150	6.600	7.590.000
12	12	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	5.626	9.900	55.697.400

CONTRATO PR / RC N° 030/14

		superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales						
Muelle Sur								
C-1 Dolfin Aguas Arriba								
13	13	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	2.050	6.600	13.530.000
14	14	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	4.755	9.900	47.074.500
C-2 Plataforma Central								
15	15	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior , bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.798	6.600	11.866.800
16	16	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	6.306	9.900	62.429.400
C-3 Dolfin Aguas Abajo								
17	17	Desarme, Recuperación y Provisión de materiales (pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma superior , bulones, arandelas, tuercas, soportes y cadenas) según medidas actuales	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	1.633	6.600	10.777.800
18	18	Reparación de pilotes, viga travesaño, viga tope plataforma	NO APLICA	NO APLICA	Pulg.	5.766	9.900	57.083.400

		superior, incluyendo provisión, colocación de pintura y materiales						
Total de precio mano de obra + materiales IVA incluido								604.645.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo, y por el plazo de 30 días más de la vigencia del Contrato, que será desembolsada una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega de los servicios correrá a partir del cobro efectivo del Anticipo Financiero.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. En el caso que emitan la Póliza de Seguros como Garantía de Anticipo Financiero la misma se regirá también por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato para la garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

El siguiente pago del 30% (treinta por ciento) se hará en guaraníes una vez que el avance de los trabajos del servicio de reparación de los muelles, se encuentre en el 70% de ejecución, previa verificación, certificación e informe del fiscal de obra de PETROPAR y avalada por el Administrador del Contrato y la Factura conformada dentro de un plazo de 10 (diez) días calendarios.

En Caso de comprobarse la falla en la reparación del muelle o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, PETROPAR notificará al PROVEEDOR, en un plazo no mayor de 3 (tres) días calendario dicha irregularidad. El PROVEEDOR deberá corregir la falla comprobada en un plazo no mayor de 5 (cinco) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación. El administrador deberá verificar la corrección en un plazo de 2 (dos) días calendarios. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega de los servicios, por lo que el Proveedor que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Cláusula decima del Contrato.

CONTRATO PR / RC N° 030 /14

El pago del 40% (cuarenta por ciento) restante se hará en guaraníes una vez que cuente con Acta de Recepción Definitiva de todos los trabajos del servicio de reparación de los muelles, expedida por el Fiscal de Obras y avalada por el Administrador del Contrato y las Facturas conformadas, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e Impuesto al valor Agregado (IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Nº 125/91.

Igualmente, PETROPAR aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1º de la Ley Nº 3439/07.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo.

Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:
  - Número y fecha del Contrato Vigente.
  - Número de Factura.
  - Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Documento que acredite la recepción definitiva de los servicios suministrados, debidamente firmado por el Administrador del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2014.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega del Servicio de Reparación de defensa de muelle en la planta de Villa Elisa será de 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del día siguiente del cobro del Anticipo.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de PETROPAR.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CONTRATO PR / RC N° 030 /14

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Octubre del año 2014.

ING. FEDERICO JUAN BALLASCH SÁNCHEZ
PROVEEDOR
Hidro Puertos S.R.L.

ING. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR